IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.418, interpuesto por «Hilaturas Mab, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de marzo de 1971, desestimatorio de recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de PortBou de fecha 19 de junio de 1967, sobre aforo de maquinaria.

Recurso número 300.482, interpuesto por «Metalurgica Extremeña, S. A.», contra re-solución del Tribunal Económico-Adminis-trativo Central de 21 de abril de 1971, que estino en parte recurso de alzado formu-lado contra fallo del Tribunal Provincial de Badajoz de fecha 28 de febrero de 1969, sobre Impuesto sobre Sociedades y Rentas

del Capital, ejercicio 1961.

Recurso número 300.485, interpuesto por don Miguel Angel Martínez Jorcano contra

don Miguel Angel Martinez Jorcano contra fallo del Tribunal Económico-Adminstrativo Central (Contrabando) de 7 de mayo de 1971, desestimatorio de los recursos de apelación promovidos contra acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando de Badajoz de fecha 27 de marzo de 1967, dictado en su expediente número 760/68.

Recurso número 300.473, interpuesto por don Ramón Vigo Vázquez contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de enero de 1971, por la que se faculta a los Ayudantes Técnicos Banitarios para acceder a la Enseñanza Superior Universitaria siempre que acrediten estar en posesión del título de Bachiller Superior. Superior.

Lo que se hace público para conocimien-to de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos im-pugnados y de quienes tuvieren interés di-recto en el mantenimiento de los mismos, recto en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

que hubiere lugar en derecho. Madrid, 13 de julio de 1971.—El Secreta-rio, Valeriano Palomino Marin.—4.311-E.

SALA CUARTA

Edicto

Ignorándose el paradero actual de don rernando Sánchez Nieto, cuyo último do-micilio conocido era en la avenida de Bue-nos Aires, número 4, de esta capital, se le emplaza por el presente edicto para que en el plazo de diez días designe nuevo do-micilio de de prescribinante casa capa. en el plazo de diez días designe nuevo do-micilio, bajo apercibimiento, caso con-trario, de ordenarse el archivo de las actuaciones practicadas en el recurso contencioso-administrativo número 10.386, interpuesto por dicho señor contra reso-lución del Ministerio del Aire de 12 de junio de 1968, sobre sanción de despido de la Compañía aérea «Iberia». Madrid, 5 de julio de 1971.—El Secre-tario de la Sala.—4.189-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 115 de 1970, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «Vicente Pérez Sánchez, Sociedad Anónimos dediados a la fabricaciedad Anónima», dedicada a la fabrica-ción de calzados de caucho, con domicilio en Elche, calle avenida Primo de Rivera, número 75, se ha dictado con esta fecha auto aprobando el convenio presentado por la mercantil suspensa, cuya parte dispo-sitiva es como sigue:

«Su señoria, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la proposición de convenio presentada por la mercantil suspensa en escrito de veinte de abril del corriente año, y en su consecuencia debo mandar y mando a los interesa-dos estar y pasar por ella, cuya proposi-ción de convenio es la siguiente:

Proposición de convenio:

Ante la imposibilidad material de proseguir su actividad mercantil, la Enti-dad deudora, «Vicente Pérez Sánchez, Sodad deudora, «Vicente Pérez Sánchez, So-ciedad Anónima», una vez alcanzada fir-meza el auto de aprobación del presente convenio, procederá a la enajenación de cuantos bienes y derechos integran en la actualidad su activo social, aplicando el producto líquido a pagar a los acreedores el importe de sus respectivos créditos en su totalidad o, en su defecto, hasta donde tal líquido alcance y a prorrateo todo

tal líquido alcance y a prorrateo, todo ello con arregio a derecho.

2.º En orden a esta práctica de liquidación del activo de la mercantil suspensa, a la Comisión acreedora que aqui quedará nombrodo y de la meso pobleró más

ción del activo de la mercantil suspensa, a la Comisión acreedora que aquí quedará nombrada, y de la que se hablará más adelante, queda deferida facultad tan amplia como en derecho sea menester para la enajenación de la totalidad de los bienes y derechos de la repetida entidad, así como también para el ejercicio de cuantas acciones estimare pertinentes en defensa de los intereses de la misma.

A tal fin, y por la representación legal de la mercantil deudora, se otorgará a favor de la mencionada Comisión, que tendrá el carácter de liquidadora, la correspondiente y bastante escritura pública de apoderamiento, que por surgir de este convenic tendrá el carácter de irrevocable.

3.º Como complemento de todo ello se establece que la mercantil deudora, por mediación de sus administradores estatutarios o designados por su Junta general, no podrá enajenar ni gravar ninguno de sus bienes y derechos, salvo autorización expresa y escrita de la repetida Comisión, que en todo caso y a los señalados efectos percibirá y habría de disponer del precio obtenido por la enajenación o enajenaciones de que se tratare, ello en tanto en cuanto los acreedores afectados por el precio

cio obtenido por la enajenación o enajena-ciones de que se tratare, ello en tanto en cuanto los acreedores afectados por el pre-sente convenio no hubieren quedado total-mente pagados.

4.º Igualmente, para el mejor y más eficaz cumplimiento del mismo, la repeti-da Comisión, como mandataria de la En-tidad deudora y de los acreedores, tendrá amplias facultades para atender y satisfa-cer pagos preferentes, y entre ellos los gastos de justicia que a este propio expe-diente correspondan y aún no se hubieren

hecho efectivos, reconocer créditos y graduarlos y, en general, interpretar los términos de aquél y mandarlo cumplir.

5.º A todos los expresados fines, en-aras de una adecuada representatividad y de entre los acreedores, se designa una Comisión, que les representará plenamente y que queda constituída por las personas juridicas y físicas siguientes: «Banco de Alicante, S. A.»; «Manufacturas Españolas del Caucho, S. A.»; «Instalaciones Eléctricas Ruher, S. L.»; don Ginés Coll Belmonte y don Joaquín Pérez Gómez, quienes aceptan su designación de conformidad.

La precitada Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto.

de un solo voto.

Uno de los miembros será designado Presidente y otro Secretario de la Comisión en la primera reunión que efectúe, para la que ya se dispondrá la apertura del correspondiente libro de actas, sellado y foliado, en el que sucesivamente se insertarán las de todas las Juntas que celebre hasta concluir su cometido.

6.º No obstante todo lo que precede, los acreedores que tuvieren cobertura o garantía de terceros la mantendrán contra éstos en toda su integridad.

7.º Caso que el presente convenio resul-

7.º Caso que el presente convenio resultare aprobado por los acreedores, la intervención designada por la autoridad judicial cesará en sus funciones tan pronto como adquiera firmeza el auto de aprobación del mismo.

Así lo acordó y firma el señor don José Antonio de la Campa y Cano, Juez de Pri-mera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido.—Doy fe.—J. A. de la Campa.—Ante mi.—Angel Pérez Bedmar. Rubricados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspen-

Dado en Elche a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de la Campa y Cano.—El Secre-tario.—8.975-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Casas y Fernández de la Reguera, contra la Entidad «Geis y Bosch, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se ha acordado sacar a la venhipotecaria, se ha acordado sacar a la ven-ta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que a continuación se relacionan y por el tipo que también se expresa, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señaldo el día veinte de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades que se expresen.

2.ª Que para tomar parte en la subas-

2ª Que para tomar parte en la subas-ta deberán consiganar los licitadores pre-víamente en la Mesa del Juzgado o es-

tablecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.ª Que las cargas o gravámenes an-4.º Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogrado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que salen a subasta, y precio por el que salen, las siguientes:

Un edificio fábrica situado en la ciudad de Tarrasa, con frente a la calle Héroes de Codo, donde está señalado con los núde Codo, donde está señalado con los números cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y ocho, y con fachadas a las calles del Frontón y de San Valentín. Se compone de una porción de terreno con una superficie total de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, parte del cual es patio de entrada, parte calles interiores de servicio, parte jardín y parte solar, edificable y está dotado con una pluma de agua. Sobre dicha porción de terreno se levantan los siguientes edificios industriales: Uno, local de planta baja, destinado a servicios generales, con cuatran metros cuadrados; dos, local de planta baja y piso destinado a servicios generales, con cuata baja y piso destinado a servicios generales, con cuata baja y piso destinado a servicios generales. destinado a servicios generales, con cuarenta metros cuadrados; dos, local de planta baja y piso destinado a servicios generales y administración, de setenta y un
metros cuadrados por planta; tres, local
de planta baja y piso cc.. iguales destinos,
y con ochocientos veintiocho metros cuadrados por planta; cuatro, local complementario de los anteriores, de igual composición, y con treinta y tres metros cuadrados por planta; cinco, local industrial
con una planta sótano de ciento diez metros cuadrados y una planta baja de quinientos vcintinueve metros; seis, local industrial de planta sótano, planta baja y
planta primera, con 381 metros cuadrados
cada una, y planta segunda con 233 metros
cuadrados; siete, local industrial de planta
baja y planta primera, con una extensión
por planta de doscientos diez metros cuadrados; ocho, local industrial de planta baja y planta primera, con una superficie
por planta de doscientos ochenta y tres
metros; nueve, otro local industrial de sólo
sótano con treinta y cuatro metros cuadrados: diez otro sótano con destino inmetros; nueve, otro local industrial de sólo sótano con treinta y cuatro metros cuadrados; diez, otro sótano con destino industrial, de veinte metros cuadrados; otro local destinado a servicios generales, otro local destinado a servicios generales, y administración, de baja solamente y con ochenta metros cuadrados; trece, otro local con iguales fines y de planta baja únicamente, con trescientos metros cuadrados; catorce, otro local de planta baja y planta primera, también destinada a usos generales, con ciento dos metros cuadrados, y quince, otro local con destino a administración y generales, de planta baja y plso, y con sesenta y siete metros cuadrados por planta. Linda toda la finca por su frente o Norte, en una recta de noventa y un metros y veinticinoo centimetros, con la calle Héroes de Codo; por la izquierda, entrando u ortente porto partos. su frence o norse, en una recisa de hovemus y un metros y veinticinco centimetros, con la calle Héroes de Codo; por la izquierda, entrando u oriente, parte con terrenos del Ayuntamiento de Tarrasa y parte con el torrente de Vallparadis; por la derecha, Poniente, con la calle del Frontón, y por el fondo o Sur con la de San Valentín. En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, se halla emplazada con carácter permanente la maquinaria e instalaciones, realizadas en sendas actas de presencia levantadas por el Notario de Tarrasa don José María Sedano Arce, con fechas 1 de marzo de 1965 y 3 de abril de 1965, a las que las partes se remiten a todos los efectos legales.—Titulo,—Pertenece la descrita finca en pleno dominio a la compañía mercantil «Gesis Bosch, Sociedad Anónima», por agrupación que hizo de tres fincas de su propiedad, mediante escritura autorizada por el Notario de Ta-rrasa don José María Sedano Arce con fe-cha 26 de febrero de 1965.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el felio 30 tono 1 332 libro 337 de la en el folio 39, tomo 1.332, libro 337 de la sección 1.º de Tarrasa, finca número

11.081, inscripción 1.4.

El precio por el que sale a subasta es de diez millones setecientas ochenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Por el presente hace saber que en el procedimiento sumario, al amparo del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 403 de 1970, a instancia de don Ovidio Blanco Loredo, representado por el Procurador señor Zulueta, contra doña Ana Horna López se la acordado por el procursión de este nor Zulueta, contra doña Ana Horna López, se ha acordado, por proveido de esta
fecha, sacar a la venta en pública subasta,
por primera vez y quiebra de la anterior,
tármino de veinte dias y tipo señalado en
la escritura de hipoteca, el piso que luego
se describirá, para cuyo acto, que tendrá
lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,
se ha señalado el dia veinte de septiembre próximo y hora de las once de su manana, rigiéndose el acto por las condiciones
que se expresan seguidamente:

Bienes objeto de subasta

Piso 5.º, o ático, letra A de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, plaza de San Vicente de Paúl, número 6, con vuelta por la derecha a la avenida de Oporto; consta Vicente de Paul, numero 6, con vuelta por la derecha a la avenida de Oporto; consta de vestibulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie de setenta y un metros noventa y siete decimetros cuadrados y de una terraza corrida a la plaza de San Vicente de Paul y avenida de Oporto, de cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda: por la derecha, al Ceste, con el piso quinto o ático letra B; por la izquierda, al Este, con la avenida de Oporto, a la que mira la terraza, dando con huecos; por el frente, Norte, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, la caja de la esclarea, al patio central de luces, por donde tiene un hueco, y al de San Vicente de Paul, a la que mira la misma terraza corrida, dando a ésta otros cuatro huecos. Cuota, 4 por 100 gastos comunes: Portal y escalera, un veintiochoavo; portería, con relación al liquido imponible, y ascensor, un veintitres. veintiocnoavo; porteria, con relacion al li-quido imponible, y ascensor, un veintitres-avo. La finca matriz tiene a su favor la planta baja de la porción a) de la finca número 18,202, tomo 477, folio 58, inscrip-ción 3.ª Inscrito el anterior piso al tomo 574, folio 73, finca número 21,987, inscrip-ción primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta la suma de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca. Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran aquel tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Cuarta.—Los autos y la certificación del

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, enten-diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan

subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secre-tario, Felipe Arribas Arribas.—2.791-3.

OPENSE

Don José Cora Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Orense.

Hago público: Que en este Juzgado, y por el trámite especial de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha presentado solicitud de suspensión de pagos de don Enrique Suárez Dacosta, mayor de esta vecindad, calle Doctor Fleming, número 46, cuarto, acordándose en esta fecha queden intervenidas todas aquellas operaciones mercantiles de dicho suspenso. dicho suspenso.

Dado en Orense a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Cora Rodriguez.—El Secretario.— 8.987-C.

REQUISITORIAS

Juzgados civiles

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUSTICIA JUAREZ, Remigio; natural de Solera, soltero, pintor, de veinticinco años, hijo de Sebastián y de María Antonia, domiciliado últimamente en Barce-lona, Cuartel de Simancas, 43, bajo.— (2.456), y

MOYA CARRETERO, Jesualdo; natural de Villarrobledo, albañil, de veintinueve años, hijo de José María y de Caridad, domiciliado últimamente en Las Salinas (Manacor), Camino Moral, s/n; procesados en la causa número 71 de 1969 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.455.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal de este Distrito en proveído de esta fecha, se cita al denunciado, Duwel Klaus, de treinta y un años de edad, casado, electricista, con domicilio desconocido, súb electricista, con domícilio desconocido, súb dito alemán, para que con las pruebas que tenga comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día 10 de septiembre próximo y hora de las 11,40, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue por daños en tráfico, previniéndole que si no comparece di alega justa causa le parará el per-

nico, previniendole que si no comparece ni alega justa causa le parará el per-juicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma legal al expresado denunciado, Duwel Klaus, por medio del «Boletin Oficial del Estado», por hallarse en ignorado domicilio y paradero, expido la presente que firmo en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.-El Secretario.—(2.668.)